

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 929/06

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales”, aprobado por Ordenanza N° 1522/04, desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente